En la Ciudad de Rincón de Romos, Municipio del mismo nombre del Estado de Aguascalientes a los velnte días del mes de julio de Mil Novecientos Setenta y Tres, ente los Testigos que el final se expresan, comparecieron de una parte, la Sra. María del Carmen Ormelas Vds. de Richkarday y los condueños augusto y Francisco Javier Richkarday Ornelas el primero de los condueños soltero y el segundo casado, todos mayores de edad, la Sra. dedicada a las labores de su hogar y los condueños e Empleados, todos con domicilio conecido en la casa marcada con el número Diecissis en la Calle Libertad de esta Giudad y de la otra parte, representando el H. Ayuntamiento del Municipio libre de Rincón de Romos, Ags., el C. J. Refugio Jimónez Luñveno en su carácter de Presidenta Municipal de Rincón de Romos, Ags., y el Señor Amador Rivera Solís en su carácter de Sindico Municipal, de Rincón de Romos, Ags., ambos comparecientes de nacionalidad Mexicana y con capacidad legel para contratar y obligarse y quienes declaran es tar al corriente en el pago de sus Impuestos sobre la Renta, des pués de esta declaración dijeron que han celebrado un convenio de translado por donación de acuerdo con las siguientes Clausulas.

PRIMERA: La Sra. María del Carmen Orneles Vds. de Richkerdey y' los condueños Augusto y Frencisco Javier Richkerdey Crneles, por sus propios derechos y el segundo de los condueños con el derecho que de conformided le otorge su Esposa la Señora Raquel Guevara de Richkerdey, le donse al H. Ayuntamiento de Rincón de Romos, Ags., y este representado por su Presidente Municipal C. J. Refugio Jiménez Ludvano y por su Sindico Municipal C. Amador Rivers Solis, aceptan para el mencionado Ayuntamiento la donación de terreno Rústico urbanizable, con ubicación en prolongación—Sur de la Calle México de esta Ciudad de Rincón de Romos, Ags., con una extensión superficial de 5,703.00 M2. (Cinco mil setecientos tres metros cuadrados) siendo sus medidas y colindencias las siguientess Al Norte mide, 69.50 (Sesenta y nueve metros cin cuenta centímetros) y linda con Calle en Proyecto, Al sur mide, 68.60 (Sesenta y ocho metros sesenta centímetros) y linda con Calle ne Proyecto, Al oriente mide 78.40 (Setenta y ocho metros—cuarenta centímetros) y linda con Calle Dolores Ridalgo y Al Poniente 86.80 (Ochenta y seis metros ochenta centímetros) y linda con Calle México.— Esta superficia corresponda a la totalidad de la Manzana No.11 del Freccionemiento denominado Augusto Richkarday Delgado.— Esta propiedad la adquirieron los vendedores por—compra que de ella hicieron primero los condueños en mayor extensión al señor José P. Richkarday Avila en fecha 30 de octubre de 1966 y posteriormente adquiere en este condueñasgo la señora Me. del Carmen Orneles Vds. de Richkarday una tercara parte por suca sión a bienes del Finado señor Don Augusto Richkarday Delgado en fecha 6 de noviembre de 1970.— Esta propiedad si esta Registrada en el Registro Público de la Propiedad según escritura Protocoli zada por el Notario Público Número Siete de la Ciudad de Aguasca lientes, Lic. Menuel de Alba de Anda.

CUARTA: Todos los gastos que origine esta operación o sean los de la Escritura, Traslado de Dominio y Registro, serán por cuenta de ambos contratantes, o según convenio.

QUINTA:- Leida que fue por los comparecientes de la presente escritura, se manifestaron entendidos y conformes firmaron en unión de los testigos mencionados al final de este contrato.- - -

EL DONADOR. EL DONABOR. Ma. del Carmen Ornelas Vde. de Augusto Ridhkerday Orneles. Richkarday. EL DONADOR. LA ESPOSA DEL DONADOR. Francisco Javier Richkarday Or Raquel Guevare de Richker day. FECHE POR EL H. AYUNTANTENTO. HECIER POR EL H. AYUNTAMI ENTO MUNICIPAL. Herugio yimenez Luevano. Ameder Elvera Solis. L MOTICO. EL TESTIGO. Ante este Juzgedo Menor, se presenteron quienes dijeron 11a marse, como queda escrito, haber celebrado un contrato de Compra Vente de ecuerdo con la Escritura que entecede, le que firmaron en unión del suscrito Juez, de conformidad con el Artículo 2,188 mars del Código Civil vigente, quedo registrada bajo el número 20 Elncon de Romos, Ags., 20 de Julio de 1973. EL JUEZ MEMOR. Juzgado Mixto Menor Rinconde Romos, Ags. Número 199 y bajo le partida número Exento. quedo cubier to el Impuesto que por concepto de Transmisión de Dominio causo la presente Escriture. Rincon de Romos, Ags., 20 de Julio de 1973. BL RECEPTOR DE RENTAS.

J. Jesús Hornedo Gonzelez.

En la Ciudad de Rincôn de Romes, Municipio del mismo nombre del Estado de Aguascalientes a los veinte días del mes de julio de Mil Novecientos Setenta y Tres, ante los Testigos que al final se expresan, comparecieron de una parte, la Sra. María del - Carmen Ornelas Vds. de Richkarday y los condueños Augusto y Francisco Javier Richkarday Ornelas el primero de los condueños soltero y el segundo casado, todos mayores de edad, la Sra. dedicada a las labores de su hogar y los condueños a Empleados, todos con domicilio conecido en la casa marcada con el número Dieciseis en la Calle Libertad de esta Ciudad y de la otra parte, representando el H. Ayuntamiento del Municipio libre de Rincôn de Romos, Ags., el C. J. Refugio Jimênez Luêveno en su carâcter de Presidente Municipal de Rincôn de Romos, Ags., y el Señor Amador Rivera Solís en su carâcter de Sindico Municipal, de Rincôn de Romos, Ags., ambos comparecientes de nacionalidad Mexicana y con capacidad legal para contratar y obligarse y quienes declarên es tar al corriente en el pago de sus Impuestos sobre la Renta, des puês de esta declaración dijeron que han celebrado un convenio de translado por donación de acuerdo con las siguientes Clâusulas.

PRIMERA: La Sra. Maria del Carmen Ornelas Vda. de Richkarday y' los condueños Augusto y Francisco Javier Richkarday Ornelas, por sus propios derechos y el segundo de los condueños con el derecho que de conformidad le otorga su Esposa la Señora Raquel Guevara de Richkarday, le donan al H. Ayuntamiento de Rincon de Romos, Ags., y este representado por su Presidente Municipal C. J. Refugio Jiménez Luévano y por su Síndico Municipal C. Amador Rivera Solis, aceptan para el mencionado Ayuntamiento la donación de terreno Rústico urbanizable, con ubicación en prolongación — Sur de la Calle México de esta Ciudad de Rincón de Romos, Ags., con una extensión superficial de 5,703.00 M2. (Cinco mil setacientos tres metros cuadrados) siendo sus medidas y colindancias las siguientes: Al Norte mide, 69.50 (Sesente y nueve metros cin cuente centimetros) y linda con Calle en Proyecto, Al Sur mide, 68.60 (Sesente y ocho metros sesente centimetros) y linda con calle en Proyecto, Al oriente mide 78.40 (Setente y ocho metros — cuerente centimetros) y linda con Calle Dolores Hidalgo y Al Ponients 86.80 (Ochenta y seis metros ochenta centimetros) y linda con Calle México .- Esta superficie corresponde a la totalidad de la Manzana No. 11 del Fraccionamiento denominado Augusto Richkarday Delgado. Esta propiedad la adquirieron los vendedores por compra que de ella hicieron primero los condueños en mayor exten
sión al señor José P. Richkarday Avila en fecha 30 de octubre de
1966 y posteriormente adquiere en este condueñasgo la señora Ma. del Carmen Ornelas Vda. de Richkarday una tercera parte por suce sion a bienes del Finado señor Don Augusto Richkarday Delgado en feche 6 de noviembre de 1970 .- Este propieded si este Registrade en el Registro Público de la Propiedad según escritura Protocoli zada por el Notario Público Número Siete de la Ciudad de Aguasca lientes, Lic. Manuel de Alba de Anda .- - - - -

SEGUNDA: El Terreno Rústico urbanizable descrito en la clausula anterior con todas sus entradas, usos y costumbres, activas y pasivas con cuanto en si tiene y por derecho le corresponden, sin ningún gravamen se Transmite de conformidad con los donantes al H. Ayuntamiento del Municipio de Rincon de Romos, Ags. - - - - -

QUINTA: Leida que fue por los comparecientes de la presente escritura, se menifestaron entendidos y conformes firmaron en unión de los testigos mencionados al final de este contrato. - - - - En la Ciudad de Rincon de Romes, Municipio del mismo nombre del Estado de Aguascalientes a los veinte días del mes de julio de Mil Novecientos Setenta y Tres, ente los Testigos que al final se expresan, comperecieron de una parte, la Sra. María del Carmen Ornelas Vda. de Richkarday y los condueños Augusto y Francisco Javier Richkarday Ornelas el primero de los condueños soltero y el segundo casado, todos mayores de edad, la Sra. dedicada a las labores de su hogar y los condueños a Empleados, todos con domicilio conocido en la casa marcada con el número Dieciseis en la Calle Libertad de esta Giudad y de la otra parte, representando el H. Ayuntamiento del Hunicipio libre de Rincon de Romos, Ags., el C. J. Refugio Jimônez Luôvano en su carâcter de Presidente Municipal de Rincon de Romos, Ags., y el Señor Amador Rivera Solís en su carâcter de Sindico Municipal, de Rincon de Romos, Ags., ambos comparecientes de nacionalidad Mexicana y con capacidad legal para contratar y obligarsa y quienes declarên es tar al corriente en el pago de sus Impuestos sobre la Renta, des pués de esta declaración dijeron que han celebrado un convenio de translado por donación de acuerdo con las siguientes Clâusulas.

PRIMERA: La Sra. María del Carmen Ornelas Vds. de Richkerday y los condueños Augusto y Francisco Javier Richkerday Crmelas, por sus propios derechos y el segundo de los condueños con el derecho que de conformidad le otorga su Esposa la Señora Requel Guevera de Richkerday, le donan al H. Ayuntemiento de Mincón de Romos, Ags., y este representado por su Presidente Municipal C. J. Refugio Jimênez Luñvano y por su Sindico Municipal C. Amador Rivers Solis, aceptan para el mencionado Ayuntamiento la donación de terreno Rústico urbanizable, con ubicación en prolongación—Sur de la Calle México de esta Ciudad de Rincón de Romos, Ags., con una extensión superficial de 5,703.00 M2. (Cinco mil sete—cientos tres metros cuadrados) siendo sus medidas y colindancias las siguientess Al Norte mida, 69.50 (Sesenta y nueve metros cin cuenta centímetros) y linda con Calle en Proyecto, Al Sur mide, 68.60 (Sesenta y ocho metros sesenta centímetros) y linda con calle en Proyecto, Al oriente mide 78.40 (Setenta y ocho metros—cuerenta centímetros) y linda con Calle Dolores Midalgo y Al Poniente 86.80 (Ochenta y seis metros ochenta centímetros) y linda con Calle México. Esta superficia corresponde a la totalidad de la Manzana No.11 del Frescionemiento denominado Augusto Richkerday Delgado. Este propiedad la edquirieron los vendedores por—compra que de ella hicieron primero los condueños en mayor extensión el señor José P. Richkerday Avila en fecha 30 de octubre de 1966 y posteriormente adquiere en este condueños ola señora Madel Carmen Ornelas Vds. de Richkerday una tercera parte por suca sión a bienes del Finado señor Don Augusto Richkerday Delgado en fecha 6 de noviembre de 1970. Esta propiedad si está Registrada en el Registro Público de la Propieded según escritura Protocoli lentes, Lic. Menuel de Alba de Anda.

SEGUNDA: El Terreno Rústico urbanizable descrito en la clâusula anterior con todas sus entradas, usos y costumbres, activas y pa sivas con cuento en si tiene y por derecho le corresponden, sin ningún gravâmen se Transmite de conformidad con los denantes al H. Ayuntamiento del Municipio de Rincén de Romos, Ags. - - - -

QUINTA: Leida que fuê por los comperecientes de la presente escritura, se menifesteron entendidos y conformes firmaron en unión de los testigos mencionados al final de este contrato. - - - -

it installed to